

señalar garantidas en nombre de las Respetables
Diputaciones de satisfacción al Ayuntamiento las costas
que oportunamente se les han señalado para
dicho tipo de lanzamiento, contentándose que se cum-
plian en todas las cosas posibles sujetas a esta obli-
gación por el exorbitante tipo que a las referidas
partidas se les ha designado, mediante las Resoluciones
que en dicho acto expresamos; en cuya consecuencia
la Comisión de de guerra se comunicó los asien-
dos de los Dtos. de Lanzarote al por cuenta de las es-
pecies determinadas en los bandos. En segunda
se dio una instancia de los señores Diputados y Rai-
tos de esta Compañía, en que con estas mismas expresiones
las Resoluciones de guerra con que se comunicaron
y se les hizo garantía de la seguridad de los bienes
con el consentimiento del tipo de lanzamiento se ocupó
que se pondrá a punto y se celebrará con arreglo a esta pro-
visión, cuyo resultado sea el mismo que gobierna
que se aplique respecto al año 1800, para librarse de con-
servación de la Real Decretos de veinte y
tres de Mayo último. Solo continuó se continuó
este Ayuntamiento de la R. Com. de guerra y otros del art.
instituido en la Real Decretos de la Real Decretos de veinte
del mismo número en las mil veinte y siete y siete que
trato de la facultad concedida a los señores y otros
a los Ayuntamientos por su representación y tracen las alte-

